

DECRETO N°

1227

TEMUCO,

06 JUL. 2020

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°927 de fecha 24 de octubre de 2019, que aprueba las Bases Administrativas para la Propuesta Pública N°258-2019 "CONSTRUCCIÓN BOX KINESIOLÓGICO, CESFAM VILLA ALEGRE". ID: 1658-797-LQ19.

2. El Decreto Alcaldicio N°1176 de fecha 18 de diciembre de 2019, que adjudica la Propuesta Pública N°258-2019, "CONSTRUCCIÓN BOX KINESIOLÓGICO, CESFAM VILLA ALEGRE", al oferente ISIDRO ENRIQUE VALERIA CANDÍA, RUT por un monto total de \$43.999.959.- IVA incluido, conforme a exigencias señaladas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

3. El Decreto Alcaldicio N°245 de fecha 17 de enero de 2020, que aprueba el contrato "CONSTRUCCIÓN BOX KINESIOLÓGICO, CESFAM VILLA ALEGRE", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Isidro Enrique Valeria Candía, R.U.T. por escritura pública de fecha 08 de enero del año 2020.

4. El Acta de Entrega de Terreno de fecha 31 de enero de 2020.

5. Con fecha 03 de junio de 2020, se ingresa la solicitud formal por parte del contratista Isidro Enrique Valeria Candía, solicitando la recepción provisoria de la obra y a su vez, explicando sus motivos sobre la fecha.

6. El Informe emitido por el Inspector Técnico de Obras de fecha 16 de junio de 2020, informando sobre el termino de la obra fuera del plazo contractual.

7. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El Art. 31 de las Bases Administrativas que establece aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, aplicando una multa diaria equivalente a 1% del monto total del contrato expresado en su Valor Neto (Sin IVA), es decir, \$369.748.-, (trecientos sesenta y nueve mil, setecientos cuarenta y ocho pesos).

2. El Informe emitido por el Inspector Técnico de Obras de fecha 16 de junio de 2020, informando sobre la entrega satisfactoria de las obras con 22 días fuera el plazo establecido.

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de \$8.134.456.- (Ocho millones, ciento treinta y cuatro mil, cuatrocientos cincuenta y seis pesos) a don ISIDRO ENRIQUE VALERIA CANDÍA, R.U.T. 8.239.731-0, correspondiente a 22 días corridos por incumplimiento en la cláusula séptima del contrato suscrito con fecha 08 de enero de 2020 entre la Municipalidad de Temuco y don ISIDRO ENRIQUE VALERIA CANDÍA.

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregado copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección calle Fresia #01019 de la ciudad y comuna de Temuco.

3. Otórguese al proveedor **ISIDRO ENRIQUE VALERIA CANDÍA**, un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, descargos y apelación el que deberá ser entregado en la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

4. **PUBLIQUESE** el presente decreto Alcaldicio en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

5. La unidad de gestión Administración y Finanzas del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente el valor de la multa una vez terminado el proceso de recepción provisoria.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/JGC/DPB/DMR  
Distribución

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas Depto. Salud
- Contratista
- Of. de Partes Municipal
- Of. de Partes Depto. Salud.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE